



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3529

Sancionada el 30 /10/59. Promulgada el 26/11/59.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.046, del 30 de diciembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para 1959/60 las siguientes partidas:

- a) Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.), para estudios de las obras de entubamiento de la acequia que cruza el arroyo Seco, en el lugar denominado Las Conchas, departamento de La Viña.
- b) Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.), para construcción de una defensa en el Chuña Pampa, en Coronel Moldes departamento de La Viña.
- c) Treinta mil pesos moneda nacional (\$30.000 m/n.), para la construcción de un camino que une Embarcación y Capital Pagés, a lo largo de la línea férrea que va a Formosa.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ D. GUZMAN – Oscar M. Chavez Díaz – Rafael Delgado Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 26 de noviembre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti